



*Universidad Nacional de Salta*

SALTA, 19 de Marzo de 1976.-

87/76

Expte.Nº 1.379/74

VISTO:

El anteproyecto de Estatuto de la Universidad Nacional de Salta elevado oportunamente al Poder Ejecutivo Nacional para su consideración y aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se contempla la modificación de la estructura académica de esta Casa;

Que dicha modificación lleva implícita la necesidad de adecuar la estructura administrativa vigente, a los fines de que responda a los requerimientos de la nueva estructura académica;

Que el crecimiento vegetativo normal de la Universidad aparejado a la implementación de nuevas carreras y nuevos servicios, sin que sufrieran modificaciones la estructura de servicios administrativos, trae como consecuencia una notoria deficiencia en los resultados esperados, en función de los objetivos específicos / que deben cumplir;

Que, a los efectos de proceder a la reestructuración administrativa que lo antes expuesto requiere para su solución y en concordancia con las normas que el Poder Ejecutivo Nacional exige para estos casos, se hace conveniente la creación de una Comisión que asesore a este Rectorado sobre las medidas a tomar, tendientes a dicha reestructuración, con participación de funcionarios y profesionales idóneos en la materia y miembros representantes de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Salta;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales Nº 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Crear una Comisión Asesora de este Rectorado que tendrá por función proponer las pautas y medidas tendientes a la reestructuración administrativa y de servicios no docentes de esta Casa y la que estará constituida por el organismo técnico específico, el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, el Cont. Luis Alberto MARTINO y un docente del Area de Administración Pública a designar por el mencionado Departamento. Por los cuadros administrativos, el Director General Académico, Lic. Carlos Leopoldo ARREDONDO; el Director de Personal Sr. Eduardo Mario ROBINO y por la Asociación del Personal No Docente, los / Sres. Carlos Alberto LOPEZ y Agustín Ramón CARRASCO, dejándose establecido que / la Comisión creada estará coordinada por el Cont. Luis Alberto MARTINO.

..//



Universidad Nacional de Salta

..// = 2 =

87/76

Expte.Nº 1.379/74

ARTICULO 2º.- Los titulares de las unidades académicas, de investigación, de organización de servicios, técnicas y administrativas están obligadas a satisfacer los requerimientos de cualquier tipo que fueran solicitados por la mencionada / Comisión y que estén relacionados con su misión, considerándose falta grave el incumplimiento en este sentido.

ARTICULO 3º.- La Comisión creada por el artículo 1º de la presente resolución, tendrá un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de su constitución para elevar el correspondiente informe a este Rectorado y deberá constituirse dentro de los siete (7) días a partir de la fecha de esta resolución.-

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
RECTOR NORMALIZADOR